

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

ENCARGO A MEDIDA

PARTE A —
DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Aurelian House Jewelers

718 Fifth Ave, New York, NY 10019,
United States

PARTE B —
DIVULGADORA Y
RECEPTORA

La Familia Castellane

375 Park Avenue, Suite 2100, New York,
NY 10152, United States



El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

NDA-2026-
0027

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGOR

23 de
febrero de
2026

EMITIDO

3 de febrero
de 2026

LEY APLICABLE

Estado de
Nueva York,
EE. UU.

AURELIAN HOUSE JEWELERS LLC

Confidencial — preparado para The Castellane Family. No debe distribuirse más allá de las partes designadas.

DE UN VISTAZO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

◇ NDA-2026-0027

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARA FIRMA

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-
0027

PARTES

Aurelian
House
Jewelers y
The
Castellane
FamilyFECHA DE
ENTRADA EN
VIGOR23 de febrero
de 2026

PLAZO

12 meses

LEY APLICABLE

Estado de
Nueva York,
EE. UU.

ESTADO

Para firma

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo



01

Propósito y antecedentes

La familia Castellane quiere celebrar su cuadragésimo aniversario de bodas con un collar construido alrededor de los diamantes de un broche de una abuela que ha permanecido sin usar durante dos décadas. Este es el plan para evaluar esas piedras, obtener lo necesario para completar el diseño y fabricar a mano una pieza que la familia transmitirá de generación en generación.

Considerandos

El broche de la abuela de la familia Castellane ha permanecido veinte años en una caja de seguridad: hermoso, pero sin usar, y ningún miembro de la familia se ha sentido cómodo modificándolo directamente. Para su cuadragésimo aniversario, la familia desea dar nueva vida a esas piedras: engastarlas en un collar que conserve los diamantes del broche como pieza central, sin simplemente fundir una pieza con historia propia.

Aurelian House Jewelers propone un encargo a medida de dieciséis semanas que evalúa y, de ser necesario, retalla las piedras de herencia, abastece diamantes y gemas complementarias para completar el diseño, y fabrica a mano el collar terminado en nuestro taller de Nueva York. Las secciones siguientes exponen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

PARTE A — DIVULGADORA Y RECEPTORA

Aurelian House Jewelers

AURELIAN HOUSE JEWELERS
LLC · EIN 13-4487206

718 Fifth Ave, New York, NY 10019,
United States

atelier@aurelianhouse.com · +1 212
555 0177 · aurelianhouse.com



PARTE B — DIVULGADORA Y RECEPTORA

La Familia Castellane

THE CASTELLANE FAMILY, C/O
WHITMORE FAMILY OFFICE

375 Park Avenue, Suite 2100, New York,
NY 10152, United States

r.castellane@whitmorefamilyoffice.com
· +1 212 555 0299



Términos del acuerdo

01

1. Definición de Información Confidencial

«Información Confidencial» significa cualquier información no pública divulgada por una de las partes (la «Parte Reveladora») a la otra (la «Parte Receptora»), ya sea de forma oral, por escrito o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, sin limitación, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo y el hecho de que Aurelian House Jewelers y The Castellane Family se encuentran en conversaciones respecto del Propósito.

02

2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La
Parte
Receptora
únicamente
podrá
divulgar
la
Información
Confidencial
a sus
empleados,
directivos
y
asesores
profesionales
que
necesiten
conocerla
para el
Propósito
y que
estén
sujetos
a
obligaciones
de
confidencialidad
al
menos
tan
protectoras
como
las
establecidas
en este
acuerdo.
La
Parte
Receptora

seguirá
siendo
responsable
de
cualquier
incumplimiento
por
parte
de
dichas
personas.



3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.



4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Nueva York, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Nueva York, Nueva York

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

POR AURELIAN HOUSE
JEWELERS

Aurelian House Jewelers

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha



.....

POR LA FAMILIA
CASTELLANE

Renata Castellane

REPRESENTANTE DE
LA FAMILIA

Fecha



.....

Aurelian House Jewelers — Departamento Legal

718 Fifth Ave, Nueva York, NY 10019, Estados Unidos

atelier@aurelianhouse.com · +1 212 555 0177

· aurelianhouse.com

Aurelian House Jewelers LLC · EIN 13-4487206